

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPIL, 01 FEBRERO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 304

VISTOS:

- a) Las atribuciones me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El art. 3ª de la Ley 19.880 que estable Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los organismos de la administración del Estado.
- c) La aprobación del presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 2435 del 27 de Noviembre del 2014.
- d) El Municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble que sirva de casa habitación, para Alumnos de distintas Carreras de la Universidad del Desarrollo de Concepción, quienes van a realizar su internado en Postas de la Comuna, dependientes del Departamento Comunal de Salud, desde la fecha 01/02/2016.

DECRETO:

1.- Aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 27 de Enero de 2016, entre el Alcalde Don José Antonio Fernández Alister de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Ursulina Muñoz Luna. El contrato comenzara a regir desde el día 01 de Febrero de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

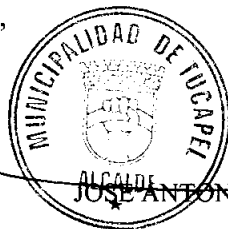
2.- El valor del Contrato será de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) mensuales incluye gastos de servicios de Luz y Agua; considerando un mes de garantía en la primera cancelación.

3.- Impútese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta 2152209002, Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.,

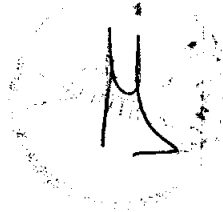


GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION
SECRETARIO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL
ARCHIVO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (2)
JAFAGPL//ARZ/mfp.



A-E